



COMUNICADO CONVENIO DE SEGUROS 2004

COMUNICADO Nº 5

28 de Julio de 2.004

Con fecha 27 de Julio hemos procedido a la firma de un **PRINCIPIO DE ACUERDO SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE ENTIADAS DE SEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO** del cual queremos resaltar lo siguiente:

VIGENCIA: 4 años.

TIEMPO DE TRABAJO:

- Se amplía la flexibilidad de entrada y salida hasta 1 hora, manteniendo el mismo horario de referencia (de 8 a 17,30 horas).
- **Se generaliza la libranza de los viernes por la tarde para todas las empresas, en la vigencia de este Convenio.**
- **Se aumenta 1 día de Vacaciones** (sin reducir nº de horas anuales).
- La planificación de los turnos se conocerá con al menos 90 días de antelación.
- Se concreta la regulación de los horarios especiales.

CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR:

- Se reduce el mínimo de la jornada laboral por guarda legal hasta el 25 % de la jornada (actualmente el 33%).
- **En permiso por lactancia, se puede acumular la hora diaria para transformarlos en 15 días laborales**, a opción de la trabajadora.
- **Se aumenta a 2 días laborales por nacimiento de hijos** (actualmente 1).
- Se regula que los periodos de descanso por maternidad podrán disfrutarse a tiempo parcial, según lo previsto en el Real Decreto 1251/2001 (previo acuerdo empresa y trabajador).

DERECHOS SINDICALES Y DIALOGO SOCIAL:

- Se recoge el principio de igualdad y no discriminación para los representantes de los trabajadores.
- Se posibilita la comunicación de la acumulación de las horas sindicales en las empresas a 3 meses (actualmente 1 mes).
- **Se crea un foro permanente de dialogo social en el Sector, a través de un Observatorio Sectorial** que se compromete a conocer y/o encomendar trabajos al resto de las Comisiones (Igualdad y Empleo, Mixta, Formación...) y se compromete a elaborar una Memoria de las actividades realizadas.
- **Se crea una Comisión de Seguridad y Salud Sectorial**, para analizar la realidad en materia de prevención de riesgos laborales.
- **Se posibilita la creación de Comisiones Estatales Mixtas de Formación en las empresas.**
- **Se regula la presencia de Becarios en las empresas**, debiendo informar del correspondiente acuerdo con el Centro Educativo a la representación de los trabajadores.
- Se regula la utilización de las herramientas telemáticas para los representantes de los trabajadores, proponiendo a las empresas la creación del Tablón virtual (cuando el sistema lo permita) evitando el envío de correos masivos innominados, que puedan colapsar el sistema.

JUBILACIÓN: Se suspende el apartado A) *Compensación económica vitalicia*, hasta la nueva regulación legal que se produzca, para adaptar la sentencia del Supremo, donde interpreta que no se puede obligar a jubilar a partir de los 65 años.

COMPROMISOS POR PENSIONES: **Se recuerda a las empresas lo regulado legalmente para externalizar los compromisos de pensiones** establecidos en Convenio.



COMUNICADO

CONVENIO DE SEGUROS 2004

ORDENACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES:

- **Acoso sexual** = Se incorpora un Protocolo de actuación para seguir en las empresas.
- **Acoso moral** = Se incorpora en faltas graves (entre iguales) y muy grave (cuando exista relación de poder).
- **Herramientas tecnológicas** = Se determina como falta grave el abuso de su utilización, y muy grave cuando exista una utilización fraudulenta en su uso.
- **Procedimiento sancionador** = Se posibilita la suspensión de empleo (no de sueldo) hasta 4 días, cuando se inicie un periodo de investigación previo, debiendo dar conocimiento a la representación de los trabajadores, si el afectado lo solicita.

CLASIFICACIÓN: A partir de 1-1-2005 se suprime el nivel 10, del Grupo IV.

MUTUAS:

- **Los Monitores Ocupacionales se integrarán en el Grupo Profesional II, nivel retributivo 6**, a partir de 1-1-2005.
- Para cubrir la Responsabilidad Civil de los Técnicos de Prevención, **se contratará una póliza de R.C. con cargo a las empresas.**
- Si se produjera un cambio legislativo que afecte a las Mutuas (Servicios de Prevención Ajenos) en la vigencia del Convenio, la Comisión Mixta analizará el alcance de las reformas y sus consecuencias en las relaciones laborales, adoptando las medidas que acuerden oportunas.

SALARIOS Y CONDICIONES ECONOMICAS:

- **Incremento salarial del IPC anual**, con cláusula de revisión para los conceptos = Salario Tabla, Complemento de Experiencia, CAI, Plus de Residencia, Plus de Inspección y Ayuda para vivienda en los supuestos de traslados.
- **Dietas y Gastos de Locomoción** = Se aplicará las subidas previstas con los mismos criterios de Convenios anteriores.
- **Compensación por Comida** = 7,50 € para 2.004 (aplicables desde Octubre) 7,80 € para el 2.005. Para los años 2.006 y 2.007 la Comisión Mixta determinará los importes, teniendo en cuenta el límite fiscal existente en ese momento.
- **Trabajo a turnos, nocturno y festivo** = Las noches especiales de 24 y 31 de Diciembre y los festivos especiales de 25 de Diciembre y 1 de enero, se incrementarán, al 40 %. También se establece el abono en Vacaciones de los pluses de turnicidad y nocturnidad, siempre que se perciban de forma habitual.
- **Traslados** = Se aumenta una mensualidad, pasando de 3 a 4 mensualidades.
- **Seguro de Vida** = Capitales para los años 2.004 y 2.005 a 16.500,- € y 33.000,- € por Muerte por Accidente. Para los años 2.006 y 2.007 se pasará a 17.500,- € y 35.000,- € por Muerte por Accidente.

Con independencia de que a la firma definitiva del Convenio efectuemos una valoración mas pormenorizada, **queremos anticipar nuestra amplia satisfacción por un Acuerdo que recoge sustancialmente lo reivindicado en nuestra Plataforma**, quedando aspectos tan importante como Garantías Sindicales, regulación de los Servicios de Prevención, Incremento Salariales, a nuestro juicio recogidos insuficientemente. Por el contrario se ha avanzado considerablemente en Permisos, Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, Jornada (libranza de los todos los viernes) eliminación del nivel mas bajo (10), ascenso de los Monitores Ocupaciones, creación de un Observatorio para el mantenimiento del Diálogo Social permanente etc. Quedan interrumpidas las Negociaciones hasta pasado el periodo Vacaciones, para comenzar en Setiembre la redacción del texto del Convenio que refleje el contenido de los citados acuerdos.

CON VOSTR@S LO HEMOS CONSEGUIDO
Dirección Sectorial de Seguros y Oficinas